

53965.13 CD

DSS

Presidencia
del
Senado de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA
26 MAYO 2014
SEC: 5 N.º 25 HORA: 12:30

CD=37/14

Buenos Aires, 21 de mayo de 2014.

Al señor Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1º- Transfiérase a título gratuito, a la
municipalidad de Winifreda, departamento Conhelo, provincia de
La Pampa, el dominio de dos (2) fracciones de 100 m y 200 m de
frente, respectivamente, sobre la calle Julio A. Roca, por 40 m
de fondo, correspondientes al cuadro de la estación Winifreda,
que se halla bajo jurisdicción de la Administración de
Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, amparado por
la Escritura 299 del 11/08/1880.

Art. 2º- La transferencia que se dispone en el artículo
precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine
los terrenos a obras de parquización y conservación y
refaccione los inmuebles para ser destinados a fines
comunitarios.

Art. 3º- Establécese un plazo de diez (10) años para el
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo anterior,
vencido el cual sin que mediara observancia, el dominio del
inmueble objeto de la presente revertirá a favor del Estado
nacional.

Art. 4º- Los gastos que demande la presente estarán a
cargo de la beneficiaria.

Art. 5º- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas
pertinentes a los efectos de concluir las respectivas
transferencias en el término de sesenta (60) días de entrada en
vigencia de la presente ley.

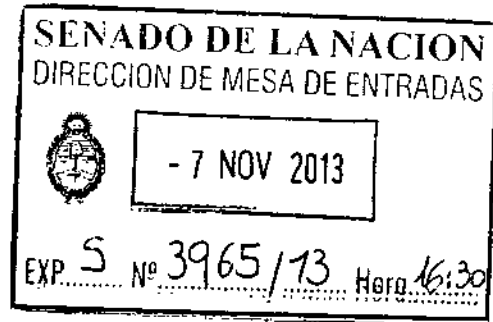
Art. 6º- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



Handwritten signature

Senado de la Nación



Buenos Aires, 07 de Noviembre de 2013

Señor Presidente
Del Honorable Senado de la Nación
Lic. Amado Boudou
S-----/-----D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de reproducir el proyecto de ley de mi autoría S-1521/09 en el cual se transfieren tierras en desuso del Estado Nacional a favor de la municipalidad de Winifreda, Provincia de La Pampa.

Asimismo, le hago saber que el mismo ha caducado, por lo cual acompaño a la presente el proyecto precitado junto con sus fundamentos.

Sin otro particular, lo saludo con atenta distinción



JUAN CARLOS MARÍN
SENADOR DE LA NACIÓN

SENADO DE LA NACION
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

26 MAY 2009

EXP. S. N° 1521/09 Hora 15⁰⁰

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º : Transfiérase a título gratuito, a la Municipalidad de Winifreda, Departamento Conhelo, Provincia de La Pampa, el dominio sobre los inmuebles y los terrenos ociosos propiedad del Estado Nacional –Ferrocarriles Argentinos– ubicados entre las calles de Circunvalación del Ferrocarril J. A. Roca, España, San Martín y calle sin nombre, según denominación catastral Ejido 028 Circ. I Radio e Quinta 6 Parcela 2/49 y cuyo croquis se agrega como anexo 1 de la presente ley.-

Artículo 2º : La transferencia que se dispone en el Artículo precedente se efectúa con cargo a que la beneficiaria destine los terrenos a obras de parquización y conservación y la refacción de los inmuebles allí existentes para ser destinados a fines comunitarios.-

Artículo 3º : Los gastos que insuma la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

Artículo 4º : El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir las respectivas transferencias en el término de sesenta días de entrada en vigencia de la presente ley.-

Artículo 5º : Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

JUAN CARLOS MASINO
SENADOR DE LA NACION



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto que pongo a consideración de éste Honorable Senado dispone la transferencia de terrenos e inmuebles propiedad del Estado Nacional a la Municipalidad de la localidad de Winifreda, Provincia de La Pampa. Destaco ante todo que la mencionada detenta el uso precario de todos éstos bienes desde hace mas de diecisiete años de manera ininterrumpida.-

Esta solicitud de transferencia se hace en los términos de la ley 24.146, que dispuso la transferencia a título gratuito a favor de Provincias, Municipios y Comunas, de todos los bienes inmuebles innecesarios para la gestión de la administración pública nacional, donde el Estado tenga participación total o mayoritaria del capital.-

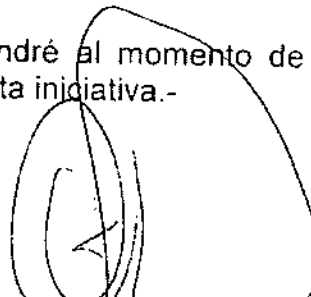
En éste caso, se trata de terrenos que ocupan un lugar estratégico dentro del ejido Municipal ya que el crecimiento que ésta localidad ha experimentado ha llevado a que dichos terrenos queden ubicados en el centro mismo de su planta urbana. Los inmuebles que se encuentran allí ubicados tienen las siguientes funciones: Casa de la Cultura y CTC (taller comunitario), Museo Municipal y jardín maternal, ropero comunitario, una pista de atletismo y un espacio de forestación.-

Por mas que se ha dado uso a todos éstos bienes en desuso para evitar el aspecto sórdido que presentaban cerrados y sucios, el Municipio necesita para su planificación futura y para obras que debe encarar superar la etapa de uso precario y gozar de la titularidad de los bienes inclusive por motivos que hacen al desarrollo de distintos programas de obras que no pueden encararse sino sobre los bienes que resulten de su propiedad.-

Es de mencionar, como es de fácil comprobación, la localidad de Winifreda es punta de rieles del ramal respectivo por lo que es imposible que sea un obstáculo para planes futuros de desarrollo si los hubiera. Sobre el mencionado ramal, no corren trenes hace veinte años y la actividad ferroviaria más cercana dista a mas de sesenta kilómetros de distancia.-

Esta transferencia de inmuebles conlleva una reparación histórica, que adquiere mayor trascendencia debido a innegable retroceso que significó el cierre del ramal ferroviario, con sus nefastas consecuencias para el desarrollo económico de la localidad. A la que. Además, se la privó de un medio de comunicación económico y confiable.-

Es por éstas razones y las que oportunamente expondré al momento de su tratamiento que solicito a mis pares me acompañen en ésta iniciativa.-



JUAN CARLOS MARINO
SENADOR DE LA NACION

Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
FOLIO
4
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

SENADO DE LA NACION
FOLIO
3
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS



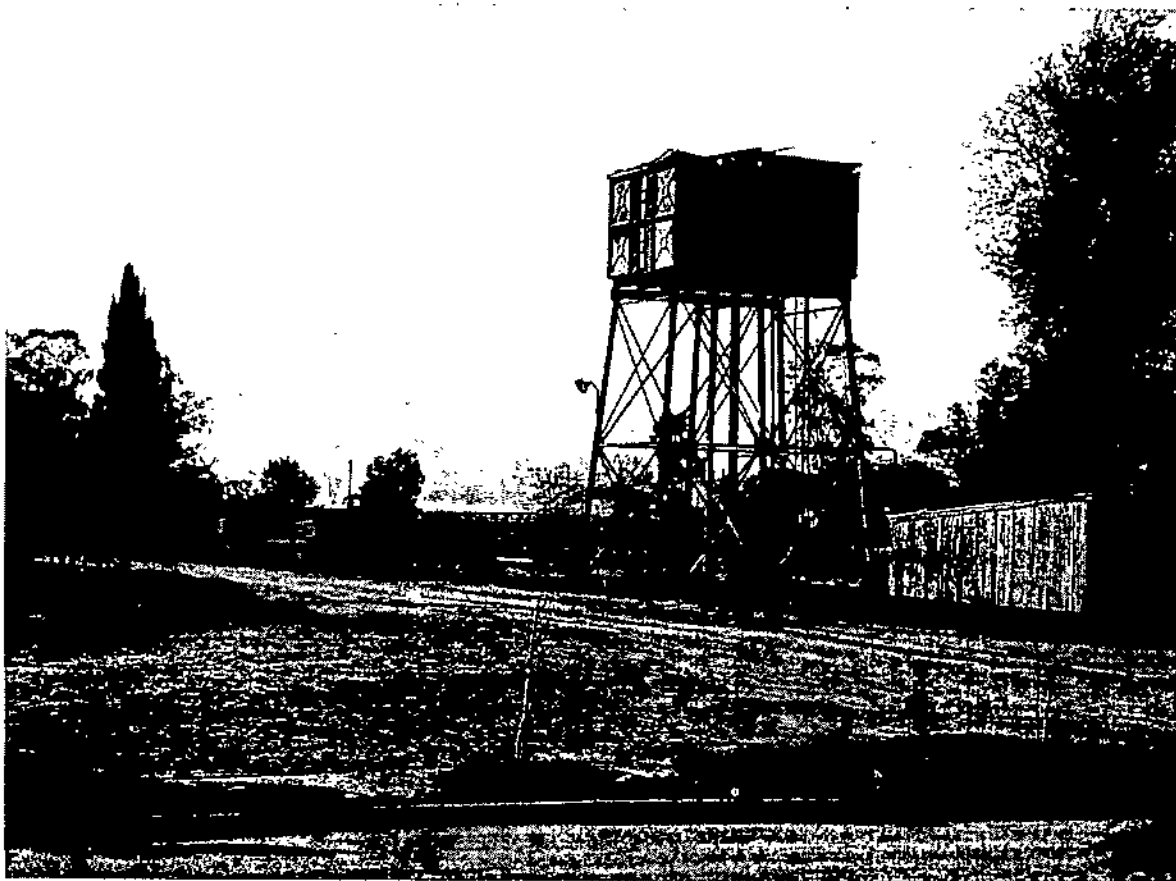
Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
FOLIO
5
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

SENADO DE LA NACION
FOLIO
4
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS



Senado de la Nación



Senado de la Nación

SENADO DE LA NACION
FOLIO
7
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS

SENADO DE LA NACION
FOLIO
6
DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS



PROVINCIA DE LA PAMPA

DEPARTAMENTO Conhelo

LOCALIDAD Winifreda

OBJETO Mensura particular y subdivisión

BIEN Parcela 1

UBICACION Sección II Fracción A Lote 18

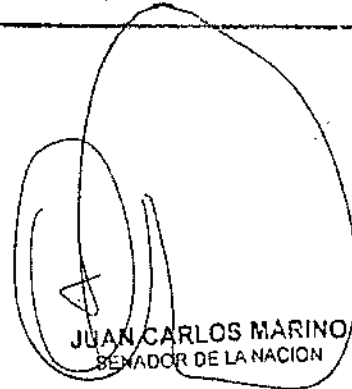
PROPIETARIO

ESTADO NACIONAL ARGENTINO
(FERROCARRILES ARGENTINOS)

INSCRIPCIÓN Matrícula II- 31979

NºE 8636/80

ANTECEDENTES CONSULTADOS
TÍTULO DE PROPIEDAD
PLANO REG 14672


JUAN CARLOS MARINO
SENADOR DE LA NACION

NOTAS Medidas en metros ángulos no acotados rectos mojones de madera.
El título no cita Sección, Fracción y Lote de ubicación
La superficie faltante surge de que los lados Este y Oeste son de 159.70m y no de 209.70m como cita su título de propiedad

OCUPANTE Propietario
CANT PARCELAS 43

OCTUBRE 1982

NOMENCLATURA CATASTRAL

EJIDO	CIRC.	RADIO	QTA.	PARC.
028	I	e	6	2/48

Ag. FRANCISCO I LORENZO
C.P. I 1060 15
MOJONES 735 TE 24102
SANTA ROSA

E 23827	AÑO 1982	R 1947	AÑO DE LA
NOMENCL. CATASTRAL DR.			
EJIDO	CIRC.	RADIO	QTA.
028	I	e	6
PARTIDA ORIGEN 57014			

